Ley 6794 de 25/8/1982

LEY DE CREACIÓN DE PARQUES NACINALES Y Reservas Biologicas

Ratifica como leyes decretos creadores de Parques Nacionales y Reservas Biologicas

Artículo 1º.- Ratificanse como leyes de la República, los decretos ejecutivos que crearon o ampliaron los siguientes parques nacionales y reservas biológicas:

- a) Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco, creada por Decreto Ejecutivo Nº 10 de 21 de octubre de 1963.
- b) Parque Nacional Cahuita, creado por los Decretos Ejecutivos Nos. 1236-A del 7 de setiembre de 1970 y 8489-A del 27 de abril de 1978.
- c) Parque Nacional Santa Rosa, creado por los Decretos Ejecutivos números 1562-A del 20 de marzo de 1971, 7013-A del 4 de mayo de 1977 y 2062-A del 13 de noviembre de 1980.
- ch) Reservas Biológicas Islas Guayabo y Negritos, creadas por Decreto Ejecutivo Nº 2858-A del 28 de febrero de 1973.
- d) Parque Nacional Corcovado, creado por los Decretos Ejecutivos números 5357-A del 24 de octubre de 1975 y 1148-A del 5 de febrero de 1980.
- e) Reserva Biológica Isla de Los Pájaros, creada por Decreto Ejecutivo Nº 5963-A del 28 de abril de 1976.
- f) Reserva Biológica Hitoy Cerere, creada por Decreto Ejecutivo Nº 8351 del 4 de abril de 1978.
- g) Reserva Biológica Carrara, creada por Decreto Ejecutivo Nº 8491-A del 27 de abril de 1978.
- h) Adición al Parque Nacional Rincón de La Vieja, según Decreto Ejecutivo Nº 8493-A del 27 de abril de 1978.
- i) Parque Nacional Isla del Coco, establecido por Decreto Ejecutivo número 8748-A del 22 de junio de 1978.
- j) Adición al Monumento Nacional Guayabo, según Decreto Ejecutivo número 11148-A del 5 de febrero de 1980.
- k) Parque Nacional Palo Verde, creado por Decreto Ejecutivo Nº 12765-A del 2 de julio de 1981.
- (Así reformado por el artículo 9, numeral 65, de la Ley de Presupuesto No.6831 del 20 de diciembre de 1982)
- l) Adición al Parque Nacional Manuel Antonio, según Decreto Ejecutivo Nº 11148-A del 5 de febrero de 1980.
- m) Adición al Parque Nacional Tortuguero, según Decreto Ejecutivo número 11148- del 5 de febrero de 1980.

n) Parque Nacional Barra Honda, delimitado por Decreto Ejecutivo número 10727-A del 5 de octubre de 1979.

Artículo 2º.- Los parques nacionales y las reservas biológicas, creados por decreto ejecutivo, quedarán establecidos como tales para todo

efecto legal, a partir de la vigencia del respectivo decreto. Para todos ellos regirán integralmente las normas legales y establecidas para los parques nacionales. En ningún caso el Poder Ejecutivo podrá excluir, de un parque nacional o una reserva biológica, terreno alguno comprendido dentro de los límites señalados en el decreto ejecutivo que lo establezca.

Artículo 3º.- Todo lo anterior será sin perjuicio de la indemnización correspondiente, de acuerdo con el artículo 45 de la Constitución Política.

Artículo 4º.- Rige a partir de su publicación.